

Áreas de riesgo**Riesgos para la integridad en la contratación pública****IX. Obtener una prestación diferente a la contratada**

- No detectar los conflictos de interés de las personas que participan en la supervisión de la ejecución o de quienes tienen ascendencia jerárquica o funcional sobre los mismos.
- No detectar ofertas de sobornos, demandas de comisiones u otros beneficios ilegítimos a cambio de no supervisar adecuadamente la ejecución.
- No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o de las condiciones de ejecución pactadas.
- Reconocer como ejecutado o entregado (mediante certificación o cualquier otra fórmula equivalente de conformidad) algo que no se corresponde con la realidad.
- Aceptar incrementos de precios irregulares o injustificados.
- No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.

X. Modificar injustificadamente el contrato

- No detectar los conflictos de interés de las personas que participan en la propuesta o preparación de cualquier modificación contractual o bien las que tienen ascendencia jerárquica o funcional sobre aquellas.
- No detectar ofertas de sobornos, demandas de comisiones u otros beneficios ilegítimos a cambio de modificar injustificadamente el contrato.
- Aprobar modificaciones que afecten al contenido esencial del contrato: que alteren el objeto o importe global; que cambien el equilibrio del contrato en beneficio de la empresa contratista; que introduzcan condiciones que habrían permitido la selección de candidatos diferentes o la selección de un adjudicatario diferente en fase de licitación, etc.
- Aceptar modificaciones de facto del objeto del contrato o de las condiciones de ejecución.
- Aprobar o no detectar, según el caso, la sustitución injustificada o irregular del adjudicatario o del ejecutor (si se subcontrata) del contrato.
- Aprobar prórrogas del contrato innecesarias o injustificables.
- Aprobar contratos complementarios injustificados o irregulares.

XI. Autorizar pagos injustificados o irregulares

- No detectar los conflictos de interés de las personas que participan en la autorización de los pagos o bien tienen ascendencia jerárquica o funcional sobre las anteriores.
- No detectar ofertas de sobornos, demandas de comisiones u otros beneficios ilegítimos a cambio de pagos irregulares o injustificados.
- Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho.
- Autorizar pagos irregulares o fraudulentos.

XII. No exigir responsabilidades por incumplimientos

- No detectar los conflictos de interés de las personas responsables de proponer o incoar los procedimientos adecuados de exigencia de responsabilidad o bien aquellas que tienen ascendencia jerárquica o funcional sobre las primeras.
- No detectar ofertas de sobornos, demandas de comisiones u otros beneficios ilegítimos a cambio de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales.
- No exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios por incumplimientos de la normativa de contratación o de los pliegos contractuales.
- No exigir responsabilidades a los servidores públicos que incurren en prácticas irregulares, fraudulentas o corruptas, o facilitan su materialización.